

## COMITÉ NACIONAL DE JUECES

### CIRCULAR Nº: 124/2020

- A los Comités Autonómicos de Jueces.
- A las Federaciones Autonómicas.
- A los interesados.

## CAMBIOS EN LA REGLA TÉCNICA 5 DEL REGLAMENTO INTERNACIONAL DE ATLETISMO

Con motivo de la reciente modificación de la Regla Técnica 5 del Reglamento Internacional de Atletismo, adjuntamos en esta circular la versión de la misma traducida al castellano y las posteriores aclaraciones realizadas por World Athletics.

### Regla 5 del Reglamento Técnico (en vigor desde el 28 de julio de 2020 – cambios en negrita)

#### 5. (Regla 143) Vestimenta, Zapatillas y Dorsales

##### Zapatillas

...

**(a)** Los atletas pueden competir con los pies descalzos o con calzado en uno o los dos pies. El propósito de las zapatillas para competición es proporcionar protección y estabilidad a los pies y una firme adherencia sobre el suelo. No deben proporcionar a los atletas cualquier ayuda o ventaja injusta. Cualquier tipo de zapatilla debe estar razonablemente al alcance de todos en el espíritu de la universalidad del atletismo. Para cumplir ese requisito **para** cualquier zapatilla que sea presentada por primera vez después del **31 de enero de 2020, la nota de transición (Nota ii.) más abajo también será aplicable, cualquier zapatilla que sea presentada por primera vez el o después del 9 de agosto de 2021** no puede ser usada en competición a menos y hasta que esté **disponible a través del Plan de Disponibilidad de Zapatillas de Atletismo tal como se referencia en la Nota ii. (a) más abajo**. Cualquier zapatilla que no cumpla este requisito se considera un prototipo y no puede ser usado en competición.

5.2.1 Una zapatilla que cumpla los criterios establecidos en esta Regla 5 puede ser personalizada para adecuarse a las características del pie de un atleta en particular. **Sin embargo, zapatillas únicas, hechas a medida (es decir, que son las únicas de su tipo)** para adecuarse a las características del pie de un atleta u otros requisitos no están permitidas.

5.2.2 Cuando World Athletics tenga motivos para creer que un tipo de zapatilla o tecnología concreta pueda no cumplir con la letra o el espíritu del Reglamento,

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Proveedores Oficiales RFEA:



Instalaciones RFEA:



puede someter la zapatilla o tecnología a un estudio detallado y puede prohibir el uso de tales zapatillas o tecnología en competición a la espera del estudio.

*Nota (i): Nota: Al menos cuatro meses antes de una Competición Internacional en la que el atleta se proponga llevar una zapatilla que no ha sido usada previamente en Competiciones Internacionales, el atleta (o su representante) debe presentar a World Athletics las características (talla, dimensiones, espesor de la suela, estructura, etc.) de esa nueva zapatilla; confirmar si la nueva zapatilla va a ser personalizada de alguna forma; y proporcionar información sobre la disponibilidad de la nueva zapatilla en el mercado libre al por menor (ya sea en tienda u online). Después de revisar esta información World Athletics puede solicitar que el fabricante proporcione muestras de la zapatilla para un examen más a fondo. Si se solicita la zapatilla para una investigación más a fondo, World Athletics hará un esfuerzo razonable para completar su examen tan pronto como sea posible (si es posible, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la zapatilla por World Athletics).*

**Nota (ii): Periodo de Transición del 31 de enero de 2020 al 8 de agosto de 2021. Esta nota se ha insertado en reconocimiento del hecho de que el 15 de julio de 2020 se ha establecido por el Consejo un Grupo de Trabajo en Zapatillas de Atletismo que para final del año 2020, en colaboración con los fabricantes, revisará por completo esta Regla 5 tal como se aplica a las zapatillas para final del año 2020. Las siguientes notas (a) a (e) serán de ayuda para guiar a todas las partes interesadas en la aplicación práctica de esta Regla 5 tal como se aplica a todas las zapatillas (zapatilla de carretera o de clavos) hasta e incluido, el 8 de agosto de 2021.**

**(a) Cualquier nueva zapatilla (zapatilla de carretera o de clavos) presentada después del 31 de enero de 2020 que a 15 de julio de 2020 ya haya sido confirmada por World Athletics como conforme a los requisitos de la Regla 5.13 puede ser usada en Competiciones Internacionales inmediatamente ('la Zapatilla Aprobada'). A partir del 15 de julio de 2020, la Zapatilla Aprobada debe también estar disponible con anterioridad a una Competición Internacional para su distribución a cualquier atleta de élite sin contrato (es decir, no contratado por un fabricante) - 'el Plan de Disponibilidad de Zapatillas de Atletismo'. El Grupo de Trabajo en Zapatillas de Atletismo desarrollará y finalizará el proceso (incluidos plazos), criterios (es decir, si al atleta se le da una plaza para asistir a un Evento de las Series World Athletics o a los Juegos Olímpicos (conocido como un 'atleta no calificado' y 'plaza de universalidad' respectivamente)), números de pares de zapatillas requeridos (incluido modelo de la marca, tallas, etc.), método de distribución y recursos (incluidos costes) requeridos para la gestión del Plan de Disponibilidad de Zapatillas de Atletismo.**

**(b) A partir del 15 de julio de 2020 cuando un atleta de élite se proponga llevar una nueva zapatilla (zapatilla de carretera o de clavos) en una Competición internacional, el atleta (o su representante) debe presentar a World Athletics las características (talla, dimensiones, grosor de la suela, estructura, etc.) de esa nueva zapatilla; confirmar si la zapatilla va a ser personalizada de alguna forma. Después de revisar esta información, World Athletics puede solicitar que el fabricante proporcione muestras de la zapatilla para un examen más a fondo. Si se solicita la zapatilla para una investigación más a fondo, World Athletics hará un esfuerzo razonable para completar su examen tan pronto como sea posible (si es posible, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la zapatilla por World Athletics). La zapatilla debe ser confirmada por World Athletics como conforme a los requisitos de la Regla 5.13 antes de su uso en la Competición Internacional.**

**(c) A partir del 15 de julio de 2020 cuando un atleta de élite se proponga llevar una nueva zapatilla (zapatilla de carretera o de clavos) en una Competición Internacional y haya sido aprobada conforme al apartado (b) anterior, el atleta (o su representante) debe presentar a World Athletics información que confirme que el fabricante pondrá la nueva zapatilla a disposición del Plan de Disponibilidad de Zapatillas de Atletismo junto con información acreditativa relativa al número de pares de zapatillas (incluido modelo de la marca, tallas, etc.).**

**(d) Sujeto al cumplimiento de los apartados (b) y (c) anteriores, cualquier nueva zapatilla (zapatilla de carretera o de clavos) presentada el o después del 15 de julio de 2020 puede ser usada en una Competición Internacional después de haber sido puesta a disposición por el Plan de Disponibilidad de Zapatillas de Atletismo antes de la Competición Internacional donde el atleta de élite pretende llevar la nueva zapatilla.**

**(e) Cualquier zapatilla que no cumpla los requisitos anteriores se considera un prototipo y no puede ser usado en competición. Para evitar cualquier duda, los apartados iniciales de la Regla 5.2 y la Regla 5.2.1, 5.3, 5.4, 5.6 y 5.13 son de aplicación durante el periodo de transición descrito en esta nota.**

## Número de clavos

- 5.3 La suela **de la zapatilla (incluida la parte bajo el talón del atleta)** puede estar fabricada de modo que permita el uso de hasta un máximo de 11 clavos.

Se podrá utilizar cualquier número de clavos hasta 11 pero el número de posiciones de clavos no podrá exceder de 11.

## Tamaño de los clavos

- 5.4 La parte de cada clavo que sobresalga de la suela o del talón no excederá de 9 mm, excepto en Salto de Altura y Lanzamiento de Jabalina donde no excederá de 12 mm. El clavo deberá ser construido de manera que se pueda insertar, al menos en su mitad más próxima a la punta, en un calibre de sección cuadrada de 4 mm. Si el fabricante de la pista o el responsable del estadio decretan un máximo inferior, **o desautorizan el uso de cierto tipo de clavos**, esto se aplicará.

*Nota (i): La superficie debe ser apropiada para admitir los clavos autorizados en esta Regla.*

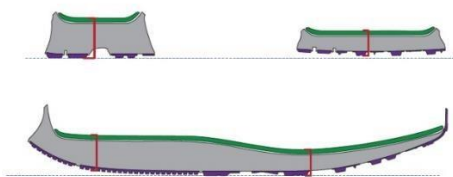
*Nota (ii): Para competiciones de campo a través, las regulaciones específicas de los Delegados Técnicos pueden permitir un incremento en la longitud del tamaño de los clavos de las zapatillas dependiendo de la superficie.*

## La suela

- 5.5 La suela **de la zapatilla (incluida la parte bajo el talón del atleta)** puede tener acanaladuras, lomas, muescas o protuberancias, con tal que cualquiera de estas esté construida del mismo o similar material al básico de la propia suela. **El grosor máximo de la suela de la zapatilla se establece en la Regla 5.13.**

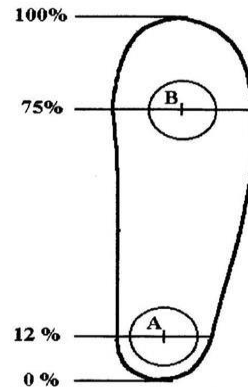
*Nota (i): El espesor de la suela será medido cuando no se lleva puesta la zapatilla, en el centro del antepié **del atleta** y el centro del talón **del atleta**, como la distancia entre la parte superior de la cara interior y la parte inferior de la cara exterior que contacta con el suelo, incluyendo los elementos antes citados y también incluyendo cualquier clase o forma de suela amovible u otro artilugio o plantilla. Ver Figura (a) abajo.*

Figura (a) – Medición del espesor de la suela



*Nota (ii): El centro del antepié **del atleta** es el punto central de la zapatilla en el 75% de su longitud interior. El centro del talón **del atleta** es el punto central de la zapatilla a un 12% de su longitud interior. Ver la Figura (b), abajo. Para una muestra estándar unisex de la talla 42 (EUR), el centro del antepié **del atleta** será el punto central de la zapatilla a aproximadamente 203 mm de la parte interior trasera de la zapatilla, y el centro del talón **del atleta** será el punto central de la zapatilla a aproximadamente 32 mm de la parte interior trasera de la zapatilla.*

Figura (b) – Localización para la medición del centro del antepié y el talón.



Nota (iii): Los espesores máximos de la suela mencionados en la Regla 5 están basados en el espesor de la suela de una muestra estándar unisex de la talla 42 (EUR). World Athletics reconoce que una zapatilla por encima de esa talla de la muestra estándar puede tener una suela ligeramente más gruesa que la de la muestra de talla estándar de la misma marca y modelo, y que este ligero incremento es atribuible únicamente a la mayor talla de la zapatilla. Tales ligeros incrementos no se tendrán en cuenta a efectos de confirmar el cumplimiento de este Reglamento.

## Moratoria

5.13 Hasta nuevo aviso a menos que sea específicamente acordado por World Athletics por escrito, cualquier zapatilla usada en competición:

5.13.1 (excepto cuando aplique la Regla 5.13.2) no debe contener más de una placa o lámina hecha de fibra de carbono u otro material con propiedades similares o que produzca efectos similares, tanto si la placa cubre la longitud total como si solamente cubre una parte de la longitud de la zapatilla; y

5.13.2 puede contener una placa rígida adicional u otro mecanismo solo cuando sea usado solamente para sujetar los clavos a la parte inferior exterior de la zapatilla; y

5.13.3 debe tener una suela con un espesor máximo **como se establece en la tabla siguiente.**

## Tabla de espesor de la suela de la zapatilla

Prueba	Espesor máximo de la suela (conforme a la Regla 5.5, Notas (i), (ii), (iii) y Figuras (a) y (b) de la Regla 5.5, y Regla 5.13.3).	Requisito adicional de la Regla
Concursos (excepto Triple Salto)	20 mm	Aplica a todos los Lanzamientos y Saltos Verticales y Horizontales excepto Triple Salto. Para todos los Concursos, la suela en el centro del antepié del atleta no debe ser más alta que la suela en el centro del talón del atleta.
Triple Salto	25 mm	La suela en el centro del antepié del atleta no debe ser más alta que la suela en el centro del talón del atleta.
Carreras (incluido carreras con vallas) hasta pero <u>no incluido 800m</u>	20 mm	Para relevos la regla aplica a la distancia de la posta que corre cada atleta.
Carreras desde 800m y superiores (incluido pruebas de obstáculos)	25 mm	Para relevos la regla aplica a la distancia de la posta que corre cada atleta. Para Pruebas de Marcha el espesor máximo de la suela es el mismo que aquel para Carreras en Carretera.
Campo a Través	25 mm	
Pruebas en Carretera (Carreras y Pruebas de Marcha)	40 mm	
Pruebas según la Regla 57 del Reglamento	Cualquier espesor	

*Nota (i): La placa rígida o la lámina mencionadas en la Regla 5.13.1 pueden estar en más de una parte, pero esas partes deben estar situadas secuencialmente, en un plano, no en paralelo (es decir, no apiladas una sobre la otra), y no deben superponerse.*

*Nota (ii): Para ayudar a los atletas de concursos a adaptarse de sus zapatillas actuales que no cumplan las alturas de espesor de suela establecidas en la*

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Proveedores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:



**Tabla de la Regla 5.13.3, la fecha para cumplimiento es el 1 de diciembre de 2020.**



## Aclaraciones - Cambios a la Regla Técnica 5 (World Athletics, 10 de agosto de 2020)

1. Los cambios a la Regla Técnica 5 fueron aprobados por el Consejo de la World Athletics el 15 de julio de 2020. Sin embargo, la fecha en la que entró en vigor este cambio fue el 28 de julio de 2020, fecha en la que fue publicado y notificado.

2. Los atletas no pueden llevar zapatillas (con o sin clavos) que sobrepasen los límites establecidos en la tabla de la Regla Técnica 5.13. La única excepción correspondería a los atletas de concursos tal y como señala la nota (ii) relativa a la “Tabla de espesor de la suela de la zapatilla”:

*“Nota (ii): Para ayudar a los atletas de concursos a adaptarse de sus zapatillas actuales que no cumplan las alturas de espesor de suela establecidas en la Tabla de la Regla 5.13.3, la fecha para cumplimiento es el 1 de diciembre de 2020”.*

3. Si una Federación Miembro o el organizador de una competición permiten que los atletas compitan con zapatillas que no cumplen con los requisitos establecidos, los resultados individuales de los atletas de esta competición se marcarán en los registros y estadísticas de World Athletics como “Sin certificar” (“R.T. 5.5”), es decir, inválido. En algunos casos, esto podría aplicarse a toda la carrera.

4. Los resultados obtenidos antes del 28 de julio en los casos en que un deportista haya llevado una zapatilla que sobrepasase los límites son válidos siempre que los resultados se hayan obtenido con zapatillas que cumplieran con los grosores de suela de la regla anterior. Por ejemplo, si un atleta utilizó en una prueba de pista una zapatilla sin clavos (y grosor de 40 mm) o con clavos (y grosor de 30 mm) entre el 31 de enero de 2020 y la publicación y notificación del cambio de regla el 28 de julio de 2020, el resultado de la competición será válido.

5. Siempre que la zapatilla de un atleta cumpla con el grosor de suela establecido, se pueden usar zapatillas con clavos y sin clavos para las pruebas enumeradas en la tabla de la Regla 5.13.3.

Por ejemplo, no se impide que se utilice una zapatilla de ruta para correr en la pista, siempre y cuando esta zapatilla cumpla con los límites de espesor de la suela establecidos en la tabla. Sin embargo, no se puede utilizar una zapatilla de ruta de 40 mm de espesor en la pista para pruebas de 800 m o más (incluidas las carreras de obstáculos) porque el límite es de 25 mm.

Se comunicará mediante circular la lista de zapatillas que han sido enviadas a World Athletics por los fabricantes para su evaluación y han sido aprobadas para competir.

Madrid, 13 de agosto de 2020.

SECRETARIA GENERAL  
Carlota Castrejana  
(en el original)

PRESIDENTE CNJ  
Antonio Pérez  
(en el original)

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Proveedores Oficiales RFEA:



Instalaciones RFEA:

